



Gobernación de
RISARALDA
Sentimiento de Todos

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de las Tecnologías de la Información y la
Comunicación

GESTION GOBIERNO ELECTRONICO Y SERVICIOS
DIGITALES
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES

Versión: 0

Vigencia: 07 / 2017

1. GENERALIDADES

De acuerdo con la definición establecida en la Ley 1581 de 2012, el dato personal es cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, como el nombre, la edad, el sexo, el estado civil, el domicilio, entre otros.

Estos datos pueden almacenarse en cualquier soporte físico o electrónico y ser tratados de forma manual o automatizada. La Ley 1266 de 2008 define los siguientes tipos de datos de carácter personal:

a) Dato privado: "Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular".

b) Dato semiprivado: "Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su Titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV" de la Ley 1266.

c) Dato público: "Es el dato calificado como tal según los mandatos de la Ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados", de conformidad con la Ley 1266 de 2008. "Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas". Adicionalmente, la Ley 1581 de 2012 establece las siguientes categorías especiales de datos personales:

d) Datos sensibles: Son "aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y

garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos”.

La Ley 1581 de 2012 prohíbe el tratamiento de datos sensibles con excepción de los siguientes casos: (i) cuando el Titular otorga su consentimiento, (ii) el Tratamiento es necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado, (iii) el tratamiento es efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad, (iv) el Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial, y (v) el Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica, en este último caso deben adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

e) Datos personales de los niños, niñas y adolescentes: Se debe tener en cuenta que aunque la Ley 1581 de 2012 prohíbe el tratamiento de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos que por su naturaleza son públicos, la Corte Constitucional precisó que independientemente de la naturaleza del dato, se puede realizar el tratamiento de éstos “siempre y cuando el fin que se persiga con dicho tratamiento responda al interés superior de los niños, niñas y adolescentes y se asegure sin excepción alguna el respeto a sus derechos prevalentes”. También la ley define los siguientes roles:

a) Responsable de Tratamiento: “Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos”. La Gobernación de Risaralda de acuerdo con la ley es Responsable de Tratamiento de datos personales contenidos en sus bases de datos.



Gobernación de
RISARALDA
Sentimiento de Todos

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de las Tecnologías de la Información y la
Comunicación

GESTION GOBIERNO ELECTRONICO Y SERVICIOS
DIGITALES
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES

Versión: 0

Vigencia: 07 / 2017

b) Encargado del Tratamiento: "Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento". La Gobernación de Risaralda podrá realizar el tratamiento de sus datos personales a través de Encargados. Adicionalmente, para este documento se incluyen los siguientes roles.

c) Administrador de base de datos personales: Funcionario o Encargado que tiene a cargo y realiza tratamiento a una o más bases de datos que tiene información personal.

d) Gestor: La Oficina Asesora de Planeación llevará el control del registro de las bases de datos con información personal que hay en la Gobernación de Risaralda y apoyará el ingreso de la información en el Registro Nacional de Base de Datos.

e) Garante: La secretaria de Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC coordinará y tramitará la atención y respuesta de las peticiones, quejas y reclamos relacionados con la ley de protección de datos personales que los titulares realicen a la Superintendencia.

1.1 DISPOSICIONES GENERALES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1581 DE 2012 PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Ley 1581 de 2012 desarrolla el derecho constitucional a conocer, actualizar y rectificar la información recogida en bases de datos y los demás derechos, libertades y garantías a que se refieren los artículos 15 y 20 de la Constitución (derecho a la intimidad y derecho a la información, respectivamente).

La citada ley se aplica a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por parte de entidades públicas o privadas.

Considerando el modo de conservación de una base de datos, se puede distinguir entre bases de datos automatizadas y bases de datos manuales o archivos. Las bases de datos automatizadas son aquellas que se almacenan y administran con la ayuda de



Gobernación de
RISARALDA
Sentimiento de Todos

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de las Tecnologías de la Información y la
Comunicación

**GESTION GOBIERNO ELECTRONICO Y SERVICIOS
DIGITALES**
**POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES**

Versión: 0

Vigencia: 07 / 2017

herramientas informáticas. Las bases de datos manuales o archivos son aquellas cuya información se encuentra organizada y almacenada de manera física, como las fichas de pedidos a proveedores que contengan información personal relativa al proveedor, como nombre, identificación, números de teléfono, correo electrónico, etc.

La ley exceptúa del régimen de protección (i) los archivos y las bases de datos pertenecientes al ámbito personal o doméstico; (ii) los que tienen por finalidad la seguridad y la defensa nacionales, la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, (iii) los que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia, (iv) los de información periodística y otros contenidos editoriales, (v) los regulados por la Ley 1266 de 2008 (información financiera y crediticia, comercial, de servicios y proveniente de terceros países) y (vi) los regulados por la Ley 79 de 1993 (sobre censos de población y vivienda).

2. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:

El responsable del Tratamiento ha sido definido por la Ley 1581 de 2012 como la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

El Departamento de Risaralda en adelante el **DEPARTAMENTO** es una entidad territorial del estado ubicada en la ciudad de Pereira, calle 19 No. 13-17 Parque Olaya y sus servicios se extienden a los 14 municipios, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, además de ser la autoridad de protección de datos personales tiene la calidad de responsable del Tratamiento frente a las bases de datos creadas por la entidad.

Gobernación de Risaralda - NIT: 891.480.085-7

Dirección:	Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
Conmutador:	(57)(6) 3398300



Gobernación de
RISARALDA
Sentimiento de Todos

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de las Tecnologías de la Información y la
Comunicación

**GESTION GOBIERNO ELECTRONICO Y SERVICIOS
DIGITALES**
**POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES**

Versión: 0

Vigencia: 07 / 2017

Centro de Contacto:	Ventanilla única - Calle 19 No 13-17 primer piso
Línea Gratuita Nacional:	018000-916078
Correo electrónico:	contactenos@risaralda.gov.co

Son deberes de los responsables del Tratamiento y, por consiguiente, de la SIC los establecidos en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la citada ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministra al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.

 <p>Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos</p>	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de las Tecnologías de la Información y la Comunicación</p> <p align="center">GESTION GOBIERNO ELECTRONICO Y SERVICIOS DIGITALES POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</p>
<p>Versión: 0</p>	<p>Vigencia: 07 / 2017</p>

- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la citada ley.
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la citada ley.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la citada ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio*.

3. DEFINICIONES

- **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le



Gobernación de
RISARALDA
Sentimiento de Todos

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de las Tecnologías de la Información y la
Comunicación

**GESTION GOBIERNO ELECTRONICO Y SERVICIOS
DIGITALES**
**POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES**

Versión: 0

Vigencia: 07 / 2017

informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato Sensible:** Información que afectan la intimidad de las personas o cuyo uso indebido puede generar discriminación (origen racial o étnico, orientación política, convicciones filosóficas o religiosas, pertinencia a sindicatos u organizaciones sociales o derechos humanos, datos de salud, vida sexual y biométrica)
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. En los eventos en que el responsable no ejerza como encargado de la base de datos, se identificará expresamente quién será el encargado.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los

 <p>Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos</p>	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de las Tecnologías de la Información y la Comunicación</p> <p align="center">GESTION GOBIERNO ELECTRONICO Y SERVICIOS DIGITALES POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</p>
<p>Versión: 0</p>	<p>Vigencia: 07 / 2017</p>

mismos dentro o fuera del territorio de la república de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

4. FINALIDADES Y TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES:

Los datos personales que el Departamento recolecte, almacenen, use, circule y suprima, serán utilizados para alguna de las siguientes finalidades:

4.1. En relación con la naturaleza y las funciones propias del departamento: El tratamiento de los datos se realizará con la finalidad de las funciones propias del departamento, en las disposiciones contenidas en la ley 1581/ 2012 y el decreto 1377 de 2013 demás normas que los modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

4.2. En relación con el funcionamiento del DEPARTAMENTO.

4.2.1. Recurso Humano: El tratamiento de los datos se realizará para la vinculación, desempeño de funciones o prestación de servicios, retiro o terminación, dependiendo del tipo de relación jurídica entablada con el departamento (incluye, entre otros, funcionarios, ex-funcionarios, judicantes, practicantes y aspirantes a cargos).

4.2.2. Proveedores y Contratistas del departamento: El tratamiento de los datos se realizará para los fines relacionados con el desarrollo el proceso de gestión contractual de productos o servicios que la practicante requiere para su funcionamiento de acuerdo a la normatividad vigente.

4.2.3. Seguridad en instalaciones del Departamento: El tratamiento se realizará para la vigilancia y seguridad de las personas, los bienes e instalaciones del departamento.



Gobernación de
RISARALDA
Sentimiento de Todos

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de las Tecnologías de la Información y la
Comunicación

**GESTION GOBIERNO ELECTRONICO Y SERVICIOS
DIGITALES**
**POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES**

Versión: 0

Vigencia: 07 / 2017

5. DERECHOS DE LOS TITULARES:

- 5.1.** Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente al departamento como responsable y encargado del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer entre otros ante datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- 5.2.** Solicitar prueba de la autorización otorgada al departamento como responsable y encargado del tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012.
- 5.3.** Ser informado por el departamento como responsable del tratamiento y encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a los datos personales del titular.
- 5.4.** Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- 5.5.** Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato personal cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la superintendencia de industria y comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley 1581 de 2012 y a la constitución.
- 5.6.** Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

6. DATOS SENSIBLES:

El Titular tiene derecho a optar por no suministrar cualquier información sensible solicitada

 <p>Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos</p>	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de las Tecnologías de la Información y la Comunicación</p> <p align="center">GESTION GOBIERNO ELECTRONICO Y SERVICIOS DIGITALES POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</p>
<p>Versión: 0</p>	<p>Vigencia: 07 / 2017</p>

por el departamento, relacionada, entre otros, con datos sobre su origen racial o étnico, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales o de derechos humanos, convicciones políticas, religiosas, de la vida sexual, biométricos o datos de salud.

7. DATOS DE MENORES DE EDAD:

El suministro de los datos personales de menores de edad es facultativo y debe realizarse con autorización de los padres de familia o representantes legales del menor.

8. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR:

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el tratamiento se requiere la autorización previa, expresa e informada del titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación posterior.

9. CASOS EN QUE NO SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN:

La autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:

- 9.1. Información requerida por el Departamento en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- 9.2. Datos de naturaleza pública.
- 9.3. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- 9.4. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- 9.5. Datos relacionados con el registro civil de las personas.



Gobernación de
RISARALDA
Sentimiento de Todos

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de las Tecnologías de la Información y la
Comunicación

**GESTION GOBIERNO ELECTRONICO Y SERVICIOS
DIGITALES**
**POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES**

Versión: 0

Vigencia: 07 / 2017

10. ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS:

Para realizar peticiones, consultas o reclamos con el fin de ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir los datos o revocar la autorización otorgada, el titular o sus causahabientes pueden utilizar cualquiera de los siguientes canales de comunicación:

Comunicación verbal o escrita dirigida al DEPARTAMENTO de Risaralda, en nuestra sede.

En la sede del Departamento:	Calle 19 No 13-17 - Código Postal 660004
Horario de Atención	Lunes a Viernes de 7:00 a 12:00 a.m. - 2:00 a 5:00 p.m.
Conmutador:	(57)(6) 3398300
Centro de Contacto:	Ventanilla única - Calle 19 No 13-17 primer piso
En la web	PQRD
Aplicación móvil	La aplicación funciona en versiones Android 6.0 y superiores, se puede encontrar en la tienda de Google buscando "PQRS - Gobernación de Risaralda".
Línea Gratuita Nacional:	018000-916078
Correo electrónico:	contactenos@risaralda.gov.co
Todas las PQRS son recibidas por la ventanilla única, ya sea de manera verbal o escrita o a través de la página web, la cual será distribuida a las diferentes secretarías o dependencias quienes deberán dar respuesta en el plazo estipulado por la ley	Las peticiones, consultas o reclamos que se reciban a través de los distintos canales serán direccionadas al área respectiva del departamento responsable del Tratamiento.

11. PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS:

11.1. Consultas: Sobre la información de sus datos personales se absolverán en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo.

Cuando no fuere posible responder la consulta dentro de dicho término, se informará

 <p>Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos</p>	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de las Tecnologías de la Información y la Comunicación</p> <p align="center">GESTION GOBIERNO ELECTRONICO Y SERVICIOS DIGITALES POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</p>
<p>Versión: 0</p>	<p>Vigencia: 07 / 2017</p>

al interesado antes del vencimiento de los 10 días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su solicitud, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

11.2. Reclamos: Los Titulares o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos del Departamento debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o que adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante el departamento, a través de cualquiera de los canales de comunicación descritos anteriormente; y éste deberá contener la siguiente información:

11.2.1. Nombre e identificación del Titular.

11.2.2. La descripción precisa y completa de los hechos que dan lugar al reclamo.

11.2.3. La dirección física o electrónica para remitir la respuesta e informar sobre el estado del trámite.

11.2.4. Los documentos y demás pruebas que se pretendan hacer valer.

En caso de que el departamento no sea competente para resolver el reclamo presentado ante el mismo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Si el reclamo resulta incompleto, el departamento requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el peticionario presente la información solicitada, se entenderá que ha desistido de aquél.

Una vez recibido el reclamo completo, el departamento incluirá en la respectiva base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha



Gobernación de
RISARALDA
Sentimiento de Todos

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de las Tecnologías de la Información y la
Comunicación

**GESTION GOBIERNO ELECTRONICO Y SERVICIOS
DIGITALES**
**POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES**

Versión: 0

Vigencia: 07 / 2017

leyenda se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo, y si no fuere posible responder en dicho término, el departamento informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que aquél se atenderá, sin llegar a superar, en ningún caso, los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

11.3. Supresión de Datos:

Los Titulares podrán en todo momento y cuando consideren que los datos no están recibiendo un tratamiento adecuado o los mismos no son pertinentes o necesarios para la finalidad para la cual fueron recolectados, solicitar al Departamento Administrativo de la Función Pública la supresión de sus datos personales mediante la presentación de un reclamo.

No obstante, la solicitud de supresión de datos no procederá cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la(s) base(s) de datos o la supresión de los datos represente un impedimento en actuaciones administrativas o judiciales relacionadas a obligaciones fiscales, investigación de delitos o actualización de sanciones administrativas.

Si vencido el término legal respectivo, no se han eliminado los datos personales, el titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la supresión de los datos personales.

LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA garantiza los medios de comunicación electrónica u otros para solicitud de supresión de datos, que serán los mismos utilizados para la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o felicitaciones administrado por el Grupo de Servicio al Ciudadano



Gobernación de
RISARALDA
Sentimiento de Todos

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de las Tecnologías de la Información y la
Comunicación

**GESTION GOBIERNO ELECTRONICO Y SERVICIOS
DIGITALES**
**POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES**

Versión: 0

Vigencia: 07 / 2017

12. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PERIODO DE VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS DEL DEPARTAMENTO:

La presente política rige a partir de su expedición y las bases de datos sujetas a tratamiento se mantendrán vigentes mientras ello resulte necesario para las finalidades establecidas en el punto 3 de la misma.

JENNIFER BOLIVAR LIZALDA

Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC

Revisión Legal: Federico Cano Franco
Secretario Jurídico

Revisión Legal: Alba Lucía Velásquez Hínestroza
Directora de Gestión Legal y Defensa Judicial

Elaboraron: Diana Milley Cruz Escobar
Prof. Esp. Secretaría Jurídica

Julián M Londoño
Julián Mauricio Londoño Giraldo
Director de Gobierno Electrónico y
Servicios Digitales



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

Despacho del Gobernador

DECRETO

Versión: 3

Fecha: 12/2013

Decreto No. 0650 del 1 JUL 2020

**POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**


EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 15, 20 y 305 de la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que la protección de los datos personales está consagrada en el artículo 15 de la Constitución Nacional como el derecho fundamental que tienen todas las personas a conservar su intimidad personal y familiar y su buen nombre, lo mismo que conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.

Que el Congreso de la República de Colombia, expidió la ley orgánica No. 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" la cual tiene por objeto "regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información", concordantes con los derechos constitucionales contenidos en los artículos 15 y 20.

Que el congreso de la República de Colombia, expidió la Ley Estatutaria No. 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos Personales", la cual tiene por objeto "desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos y los demás derechos libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

 <p>Gobernación de Risaralda</p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p>Despacho del Gobernador</p> <p>DECRETO</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

Decreto No. 10650 del 1 JUL 2020

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA


Que la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", establece en el Art. 2° el ámbito de aplicación de la Ley, dentro del cual se encuentran las entidades de naturaleza pública, que realicen el tratamiento de datos personales en el territorio colombiano.

Que el Departamento de Risaralda es una persona jurídica de carácter público que tiene registrados en sus bases los datos personales de diferentes Titulares, por lo que debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Que la Ley 1581 de 2012 estableció en su Art. 17 literal k, el deber para los responsables del tratamiento de datos personales de adoptar una política para garantizar el cumplimiento de la Ley.

Que el Decreto 1377 de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", establece en su Art. 13 como información mínima que debe contener la mencionada política, la siguiente:

1. Nombre o razón social, domicilio, dirección, correo electrónico y teléfono del Responsable.
2. Tratamiento al cual serán sometidos los datos y finalidad del mismo cuando ésta no se haya informado mediante el Aviso de Privacidad.
3. Derechos que le asisten como Titular.
4. Persona o área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el Titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización.

 Gobernación de Risaralda	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador Despacho del Gobernador DECRETO
Versión: 3	Fecha: 12/2013

Decreto No. **10650** 01 JUL 2020

**POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

5. Procedimiento para que los Titulares de la información puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización.
6. Fecha de entrada en vigencia de la política de Tratamiento de la información y periodo de vigencia de la base de datos.

En mérito de lo expuesto el Gobernador de Risaralda,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la Política para el Tratamiento de Datos Personales en el Departamento de Risaralda, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la cual está contenida en el anexo que forma parte integral de este decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las disposiciones del presente decreto aplican a todos los procesos de la Administración Central del Departamento de Risaralda.

ARTICULO TERCERO. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en Pereira, a los

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS
Gobernador



Gobernación de
Risaralda

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Despacho del Gobernador

Despacho del Gobernador

DECRETO

Versión: 3

Fecha: 12/2013

Decreto No. 0650


01 JUL 2020


**POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**



JENNIFER BOLIVAR LIZALDA

Secretaria de Tecnologías de la Información y la Comunicación

01 JUL 2020


~~Av. Bº: Federico Cano Franco~~
Secretario Jurídico.


Revisión Legal: Alba Lucía Velásquez Hinestroza
Dirección de Gestión legal y Defensa Judicial


Elaboró: Diana Milley Cruz Escobar
Prof. Esp. Sec. Jurídica.